

ESTADO DE MICHIGAN DISTRITO JUDICIAL CIRCUITO JUDICIAL	EMPLAZAMIENTO DE VIOLACIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL INFORMACIÓN DE DERECHOS	N.º DE CASO y JUEZ
--	--	--------------------

Dirección del tribunal

Número de teléfono del tribunal

1. Se le acusa de violar una o más de las condiciones de su libertad condicional. Usted tiene los siguientes derechos básicos:
 - a. Recibir notificación de la(s) supuesta(s) violacion(es) de su libertad condicional.
 - b. Declararse culpable o no culpable o abstenerse de declarar. Si se abstiene de declarar, se registrará una declaración de no culpable.
 - c. Impugnar el cargo (uno o varios) en una audiencia.
 - d. Contar con la asistencia de un abogado en la audiencia y en todos los procedimientos subsiguientes.
2. Al momento del emplazamiento o acusación, el tribunal debe informarle si la violación alegada se le imputa como una violación técnica o no técnica de la libertad condicional, y la máxima condena posible de cárcel o prisión. Una "violación técnica de la libertad condicional" se refiere a cualquier violación de las condiciones de una sentencia de libertad condicional, lo que incluye no asistir a una prueba de detección de drogas o tener un resultado positivo en dicha prueba, y se excluye lo siguiente:
 - a. La violación de una orden del tribunal que exija que el condenado en régimen de libertad condicional no tenga contacto con una persona identificada.
 - b. La violación de una ley de este estado, una subdivisión política de este estado, otro estado o los Estados Unidos o de una ley tribal, independientemente de que se le impute o no un nuevo delito penal.
 - c. El consumo de alcohol por parte de una persona que cumple una condena en régimen de libertad condicional por un delito grave a raíz de la violación de MCL 257.625 de las Leyes Compiladas de Michigan.
 - d. La evasión de la justicia o fuga, definida como el incumplimiento intencional del deber de un condenado en régimen de libertad condicional de presentarse ante el agente encargado de supervisarle o de informarle a dicho agente sobre su paradero durante un período continuo de no menos de 60 días.
3. Usted tiene el derecho de contar con un abogado nombrado por cuenta pública si desea tener un abogado y sus condiciones financieras no le permiten contratar uno. La autoridad de nombramiento decidirá si usted califica como persona carenciada y nombrará a un abogado si es elegible. Si está en condiciones de pagar parte del costo de un abogado, el tribunal puede exigirle que contribuya al costo del mismo y puede establecer un plan para cobrarle la contribución. Puede impugnar su capacidad de pago de los honorarios ordenados si el tribunal intenta cobrar algún costo de abogado, y el tribunal debe determinar su capacidad de pago en cualquier momento.
4. Si se declara culpable y su declaración es aceptada, renunciará al derecho a una audiencia de impugnación y a la asistencia de un abogado en la audiencia.
5. El tribunal debe fijar una fecha para su audiencia con razonable prontitud o posponer la audiencia. Si un condenado en régimen de libertad condicional es detenido por una presunta violación de la libertad condicional, la audiencia por la violación de la libertad condicional se debe celebrar dentro del plazo de la pena de cárcel permisible para dicha violación, pero en ningún caso más de 14 días después del arresto o el tribunal deberá ordenar que la persona sea puesta en libertad, a la espera de la audiencia. Si la supuesta violación se basa en un delito penal que sea la base de un proceso penal separado, el tribunal puede posponer la audiencia hasta el resultado de tal proceso.
6. En una audiencia de violación impugnada de libertad provisional:
 - a. Se debe dar a conocer a usted la evidencia en su contra.
 - b. Usted tiene el derecho de estar presente en la audiencia, presentar evidencia, y examinar e interrogar a testigos.
 - c. El tribunal solo puede tomar en consideración evidencia que sea relevante a la supuesta infracción, pero no necesita aplicar las reglas de evidencia, excepto aquellas referentes a privilegios.
 - d. La carga de la prueba de la infracción para el fiscal es por preponderancia de la evidencia.
7. Si el tribunal determina que usted ha violado su condición de libertad provisional, o si usted se declara culpable o en nolo contendere, el tribunal puede continuar la libertad condicional, modificar las condiciones de la misma, extender el período de la libertad condicional o revocarla e imponer una sentencia de encarcelamiento.

(Continúa en la página siguiente).

8. Las multas, los costos y otras obligaciones financieras impuestas por el tribunal deberán ser pagados en el momento de la evaluación, excepto cuando el tribunal permita hacerlo de otra manera, por buena causa demostrada. Si usted no está en condiciones de pagar debido a dificultades financieras, sírvase ponerse en contacto inmediatamente con el tribunal para solicitar una alternativa de pago. MCR 6.425(D)(3).

Fecha

Firma del demandado

Nombre del demandado (en letra de imprenta)

Dirección

Ciudad, estado, código postal

No. de teléfono

Nota: Si necesita adaptaciones para usarlas en el tribunal debido a una discapacidad o si requiere de un intérprete de idioma extranjero para que lo ayude a participar en el procedimiento judicial, póngase en contacto con el tribunal de inmediato para hacer los arreglos correspondientes.